



## Reunión de los Estados Partes

Distr. general  
15 de agosto de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Reunión de los Estados Partes

Nueva York, 11 de agosto de 2011

### Credenciales de los representantes

#### Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

*Presidente:* Sr. Robert Eric Alabado **Borje** (Filipinas)

1. La Reunión de los Estados Partes, celebrada el 11 de agosto de 2011 para elegir a un miembro de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, decidió que, a los efectos de su labor, mantendría la composición de la Comisión de Verificación de Poderes nombrada en la 21ª Reunión, celebrada en junio de 2011. La Comisión de Verificación de Poderes estaba integrada por los nueve Estados Partes siguientes: Arabia Saudita, Bélgica, Brasil, Filipinas, Ghana, Noruega, Ucrania, Uruguay y Zambia.

2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró una reunión el 11 de agosto de 2011. La Comisión tuvo ante sí un memorando de la Secretaría, de la misma fecha, sobre la situación de las credenciales de los representantes que participaban en la Reunión. El Secretario de la Comisión formuló una declaración sobre las credenciales y las comunicaciones recibidas a raíz de la preparación del memorando.

3. Como se señala en el párrafo 1 del memorando, complementado oralmente durante la sesión, la Secretaría había recibido credenciales oficiales expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, por el Ministro de Relaciones Exteriores o por una persona autorizada por cualquiera de ellos para acreditar a los representantes de los 82 Estados Partes siguientes: Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Chipre, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Eslovenia, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nauru, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, San Vicente y las Granadinas,



Seychelles, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Ucrania y Uruguay.

4. Como se indica en el párrafo 2 del memorando, complementado oralmente durante la sesión, los 60 Estados Partes siguientes habían presentado la información relativa al nombramiento de sus representantes en la Reunión mediante un fax o en forma de correspondencia diplomática remitida por un ministerio, misión permanente ante las Naciones Unidas u otra oficina autorizada o autoridad gubernamental, o por conducto de una oficina local de las Naciones Unidas: Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Bahamas, Bahrein, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Egipto, Eslovaquia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Gambia, Ghana, Granada, Honduras, India, Indonesia, Islas Marshall, Islas Salomón, Jamaica, Kenya, Kiribati, Lesotho, Liberia, Malasia, Malí, Mauritania, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Suriname, Togo, Tonga, Túnez, Tuvalu, Uganda, Vanuatu, Viet Nam, Yemen y Zambia.

5. En el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes mencionados en el párrafo 2 del memorando de la Secretaría se comunicarían a la Secretaría lo antes posible, la Comisión aprobó la siguiente resolución sin someterla a votación.

*La Comisión de Verificación de Poderes,*

*Habiendo examinado* las credenciales de los representantes acreditados ante la Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para elegir a un miembro de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental celebrada el 11 de agosto de 2011, a que se hace referencia en el memorando de la Secretaría de fecha 11 de agosto de 2011, complementadas con la información adicional proporcionada por la Secretaría el 11 de agosto de 2011,

*Acepta* las credenciales de dichos representantes.

6. Posteriormente, la Comisión aprobó, sin someterla a votación, la propuesta del Presidente de que la Comisión recomendase a la Reunión de los Estados Partes la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

**Credenciales de los representantes acreditados ante la Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar celebrada el 11 de agosto de 2011 para elegir a un miembro de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental**

*La Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,*

*Aprueba* el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

7. La propuesta se aprobó sin someterla a votación.